



## CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Ref. No 53 /2018

San Salvador, a las ocho horas con veinte minutos del día treinta de agosto de dos mil dieciocho. Admitida la solicitud de información interpuesta por XXXXXXXXXX quien se identifica con su documento único de identidad número XXXXXXXXXX y en la cual solicita la siguiente información:

“Expediente personal del Departamento de Recursos Humanos de Sandra Patricia Guevara Calderón, solicito copia simple”

Analizado lo solicitado y CONSIDERANDO:

- I. Que el derecho de acceso a la información está garantizado fundamentalmente para todas las personas por el art. 18 de la Constitución de la República y debidamente normado por el Título I de la Ley de Acceso a la Información Pública;
- II. Que lo solicitado no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley.
- III. Que habiendo sido realizadas las gestiones internas en las unidades que podrían haber generado la información solicitada, se nos han entregado lo requerido en fotocopia.
- IV. POR TANTO: Esta oficina fundamentada en los arts. 3, 4, 6, 19,h; 24,d; 62, 64 y 65 de la LAIP, conforme los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos, la promoción de la participación ciudadana; bajo los principios de máxima publicidad, disponibilidad, integridad y gratuidad; y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, así también en base a los arts. 55 y 56 del Reglamento de la LAIP; en consecuencia, **RESUELVE**: Entréguese a la Licenciada XXXXXXXXXX la información de forma personal.- **NOTIFIQUESE**

  
Lic. José Manuel Archila  
Oficial de Información



**NOTA:** La Unidad de Acceso a la Información Pública del CNJ, ACLARA: que la presente es una copia de su original, a la cual se le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad al artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.